



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra el doctor VICTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ en calidad de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura - Valle. **RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 01138 00.-**

AUTO No. 886

1. Da origen a la presente actuación, la queja formulada por el señor ELIO CARLINO MORENO IBARGUEN, en su condición de Alcalde del municipio El Litoral de San Juan, Docordó – Chocó contra el doctor VICTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura - Valle, al considerar que el trámite efectuado dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Ejecutivo radicación 2016-00117 es irregular y violatorio de la Constitución Nacional y la Ley con fundamento en los siguientes hechos:

- EL municipio El Litoral de San Juan, Docordó – Chocó, es parte ejecutada en el proceso ejecutivo radicación 2016-00117.-
- El Juez de conocimiento ha proferido de manera “muy rápida” más de tres autos en menos de tres meses, saltándose los turnos de otros procesos antiguos. -
- Con auto del 25 de febrero de 2021, libró mandamiento de pago, sin la oportunidad de proponer excepciones en los términos del artículo 442 del C.G.P.-
- Con auto del 7 de abril de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución, providencia que fue recurrida no obstante el despacho se abstuvo de dar trámite al recurso de apelación. -
- Con auto del 14 de abril de 2021, decretó medida cautelar, situación arbitraria y contraria a la ley de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1551 de 2012.-
- Conductas extrañas del funcionario judicial.-

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.-

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar al doctor VICTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ en su condición de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura - Valle, el inicio de la presente indagación preliminar informándole que, si es su deseo, pueden rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-**

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del citado funcionario, así como los certificados de sueldo y antecedentes disciplinarios. -

3.3. Solicitar a la secretaría del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura, Valle, se sirva remitir copia íntegra digitalizada en formato PDF, del proceso Ejecutivo radicación 76 109 33 33 002 2016 00117 00 donde funge como ejecutante la señora Suleima Banguera Valencia y otros y ejecutado el municipio El Litoral de San Juan, Docordó – Chocó.-

3.4. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 01138 00.-

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco
Magistrado

**Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a12402409c094cae064bcef78a3d73a1b289604214320d9a1faf3c0c15
7a15dd**

Documento generado en 26/10/2021 06:00:53 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**